



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Alcance	El servicio a contratar es el servicio integral de Aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Seccional Magdalena Medio, para tal fin se requiere de: un (1) todero de medio tiempo, once (11) operarios tiempo completo, seis (6) operarios medio tiempo. Todos los servicios incluyen elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo y cafetería nuevos y de excelente calidad, maquinas, equipos.
Antecedentes	Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 19-2014 suscrito por la Seccional Santander, quien antes de la modernización de la entidad y creación de la Seccional Magdalena Medio, asumió la responsabilidad de adelantar el proceso de contratación requerido para disponer del servicio integral de Aseo y cafetería en las 11 sedes que integran la Seccional Magdalena Medio.
Resultados esperados	Se busca disponer del servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes sedes de la Seccional, con el fin de garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones requeridas para el normal desempeño de las funciones de la institución, de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado. En cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a las edificaciones para satisfacer esta necesidad.
Por qué se requiere el	Porque no de realizarse se podrían afectar las condiciones de los servidores públicos de la seccional,





ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

bien servicio:	<input type="radio"/> al no disponer de instalaciones aptas para el desarrollo de sus funciones y la debida prestación del servicio.			
Para que se requiere el bien servicio:	<input type="radio"/> Para mantener en óptimas condiciones las instalaciones de las sedes de la seccional, de manera que tenga una presentación agradable y lo más importante en condiciones de salubridad aptas para los funcionarios y demás personas que accedan a la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio.			
Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:				
De no disponer del servicio integral de aseo y cafetería, las instalaciones además de no contar con una debida higiene y salubridad, podrían presentar deterioros que afectarían su presentación. En lo que concierne al servicio de cafetería no se dispondría de un servicio que podría implicar la necesidad de acudir a sitios externos a la entidad interrumpiendo el desempeño de las labores de los funcionarios.				
Donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir:				
La prestación del servicio de aseo y cafetería se realizaría en las sedes ubicadas en los municipios de: Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Boyacá, Simití, San Pablo, San Alberto, Sabana de Torres y Puerto Nare.				
Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad				
DEPENDENCIAS	DIRECCION	JORNADA		TOTAL PERSONAL
		tiempo completo (48 horas semanales)	medio tiempo	



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

			(24 semanales)	
EDIFICIO CTI - BARRANCABERMEJA	Calle 52 No. 8-44	2 (Aseo y cafetería)		2
SEDE PALACIO DE JUSTICIA BARRANCABERMEJA	Calle 49 y 50 con carrera 8 y 9 palacio de justicia	2		2
SEDE CENTRO EMPRESARIAL	Diagonal 56 No. 18 ^a -80 piso 10	1 (Aseo y cafetería)		1
La ciudad de Barrancabermeja, como sede principal de la seccional, dispondrá de 1 todoro que prestará sus servicios a las 3 sedes ubicadas en la ciudad.		1 (Todero)		1
SEDE PUERTO BERRIO	Calle 54 No. 6-24 3er y 4to piso	1	1	2
SEDE PUERTO BOYACA	Sede ubicada :Calle 11 No. 3A-16 edif. Palacio de justicia Sede: Justicia Transicional	1		1
SEDE SIMITI	Carrera 7 No. 9a-57		1	1
SEDE SAN PABLO	Cra 8 Calles 18 Y 19		1	1
SEDE AGUACHICA	Carrera 16 No-6-74	2		2
SEDE SAN ALBERTO	Calle 6 local 19 y 20		1	1
SEDE FISCALIA CIMITARRA	Carrera. 4 No.6-33 - Casa fiscal 1 y 2	1		1
SEDE FISCALIA SABANA DE TORRES	Cra 11 No. 15-03 esquina, manzana 043, barrio Carvajal	1		1



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

SEDE PUERTO NARE	Carrera 2 ^a No. 46-06 (segundo piso) barrio el Centro		1	1
SEDE PUERTO TRIUNFO	Calle 10 No. 10-47 Primer Piso Palacio Municipal		1	1
TOTAL		12	6	18

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La adquisición a través de la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. de la PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS GENERALES INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTOS TÉCNICOS LOCATIVOS MENORES, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN CONTRA RODEROS, PLAGAS, (TODO TIPO DE INSECTOS, ÁCAROS, ETC.) Y MALEZA, PUNTOS ECOLÓGICOS, SOPORTE DE EQUIPOS, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE INSUMOS, con destino a las diferentes SUBDIRECCIONES, SEDES, UNIDADES Y ÁREAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL MAGDALENA MEDIO, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las ficha técnica del producto anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

2.2 CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrara es un **CONTRATO DE COMISION**.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de Operación que celebrará el comisionista es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

- Prestación de servicios*
- Compraventa*
- Suministro*
- Otro* ¿Cuál?: _____

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica del producto, anexo al presente documento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene:

1. Nombre del Producto (SISBOL)
2. Nombre Comercial del Producto.
3. Calidad
4. Generalidades
5. Requisitos Generales
6. Requisitos específicos
7. Empaque y rotulado
8. Presentación

2.4 FICHA TECNICA DE NEGOCIACION

Las condiciones necesarias para la negociación se encuentran descritas en la ficha técnica de negociación, anexo al presente documento, el cual contiene:

1. Objeto de la Negociación
2. Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad)
3. Valor máximo de la negociación (Neto)
4. Términos y forma de entrega del objeto de la negociación
5. Forma de pago
6. Requisitos exigidos a quienes pretendan actuar como SCB vendedora y comitente vendedor. (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia)
7. Obligaciones del Comitente Vendedor.
8. Garantías adicionales.
9. Interventoría y/o supervisión.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO DE COMISION

El plazo de ejecución del contrato será de 645 días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los municipios de Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Aguachica, Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Boyacá, Simiti, San Pablo, San Alberto, Sabana de Torres y Puerto Nare.

2.6 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato de comisión y de la operación será ejercida por Administrador de Sedes de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Medio o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y se sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de selección Abreviada mediante el mecanismo de BOLSA DE PRODUCTOS, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

ANALISIS ECONOMICO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante sondeo se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, cuentan con la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:

Costos Asociados MCP



Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendarios
Pago Costos: al 5to día hábil

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa	Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265%+ IVA	Plena	Registro en Bolsa	0,30%+ IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185%+ IVA	Plena	Servicio de compensación y liquidación	0,21%+ IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena	Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	\$ 28 + IVA	Plena	Estampa Cronológica	\$ 28 + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Generalidades Creación Selección Compra Costos Cifras Ventajas

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN MAGDALENA MEDIO

DIAGONAL 56 NO. 18A-80 PISO 10 CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE

Teléfono 6115069
www.fiscalia.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Bolsa Mercantil de Colombia expidió el pasado 23 de septiembre de 2015 boletín normativo No. 30, mediante el cual se establece un incremento en la tarifa de registro en bolsa, que empezará a regir a partir del 1 de marzo de 2016 según lo establece el boletín normativo No. 05 del 17 de febrero de 2016.

Este incremento obedece a que a partir del 1 de marzo de 2016, los comprobantes digitales tendrán un componente adicional llamado ESTAMPA CRONOLOGICA el cual proporciona longevidad e integridad a estos documentos otorgando total validez, que es requerida por las normas a nivel nacional.

El valor del incremento en la tarifa de registro será la suma de \$28 + IVA por cada comprobante.

4.1 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de SEISCEINTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$610.220.376) Incluido IVA. Dentro del cual están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación
 - iv. El valor de la estampa cronológica más IVA

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.12 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, será de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$593.514.015) valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, costos de Bolsa ni asiento en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

2016	\$28.265.119
2017	\$352.070.318
2018	\$213.178.578

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Magdalena Medio, son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro A-2-0-4-5-8 Servicio de Aseo.

5. FACTORES DE SELECCIÓN RUEDA DE NEGOCIACION

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en la rueda de negociación para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.



ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

6. RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA

La metodología para determinación de la oferta de comisión más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.6 del Reglamento de la Bolsa Mercantil, será de resultado de aplicar el siguiente criterio:

- ✓ La oferta de menor precio

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.2 y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificado en el anexo de riesgos.

8. GARANTIAS DEL COMISIONISTA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Magdalena Medio identificada con Nit 900796335-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 20% del valor del contrato de comisión	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Por el 5% del valor del contrato de comisión	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años mas



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

indemnizaciones laborales		
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor del contrato de comisión	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APlicable AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI SI SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

TRATADOS COMERCIALES	LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Salvador Guatemala Honduras	NO SI NO	N/A N/A	N/A N/A
Unión Europea	SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI			

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se procedió a verificar las certificaciones de trato nacional por reciprocidad publicadas en la página web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, encontrándose que para el presente proceso de Contratación, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los siguientes países, cuya certificación se encuentra publicada en dicha página web a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso.



ESTUDIOS PREVIOS
**(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del
Decreto 1082 de 2015).**

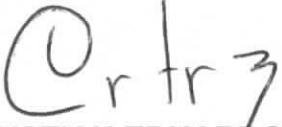
10. ANEXOS

Se anexan al presente estudio los siguientes documentos:

1. Ficha técnica del producto
2. Ficha técnica de Negociación
3. Matriz de riesgos

Se firma a los 25 días del mes de octubre del año 2016,

Cordialmente,


CRISTIAN EDUARDO ELLIS ESTEVEZ
Administrador de Sedes

Vb. JUAN CARLOS CANAL ALBAN
Subdirector de Apoyo a la Gestión
Magdalena Medio

*Revisó: Jessica Tatiana Russi Peña
Sección Gestión Contractual*